



AYUNTAMIENTO DE

San Agustín del Guadalix

Teléfono: 91.841.80.02 Fax: 91.841.84.93

Solicitud de Bonificación IVTM Vehículos Históricos – Más de 25 años.

Nº EXPEDIENTE	
---------------	--

SUJETO PASIVO	DNI, NIF, NIE, CIF:		Nombre:				
	Apellidos o razón social:						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio:	Provincia:				
	Correo electrónico:				Teléfono(s):		
MEDIO NOTIFICACIÓN		<input type="checkbox"/>	ELECTRONICA		<input type="checkbox"/>	POSTAL	

REPRESENTANTE	DNI, NIF, NIE, CIF:		Nombre:				
	Apellidos o razón social:						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio:	Provincia:				
	Correo electrónico:				Teléfono(s):		
MEDIO NOTIFICACIÓN		<input type="checkbox"/>	ELECTRONICA		<input type="checkbox"/>	POSTAL	

VEHÍCULO	IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO CUYA BONIFICACIÓN SE SOLICITA						
	MATRÍCULA:						
	MODELO:						
	BASTIDOR:						

NORMATIVA	NORMATIVA: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.2 a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Se establece una bonificación del 100% sobre la cuota tributaria para los vehículos históricos o con una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de fabricación.						
	PLAZO DE SOLICITUD: Para disfrutar de la bonificación, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario del pago del impuesto. DURACIÓN: La exención concedida se mantendrá para ejercicios posteriores mientras no varíen las circunstancias que han motivado su concesión.						

DOCUMENTOS QUE ACOMPaña	DOCUMENTACION	Autoriza	Aporta
	Copia del DNI del sujeto pasivo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Copia del permiso de circulación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Copia de la ficha técnica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Copia de la Resolución acreditativa de la catalogación del vehículo como Histórico.		<input type="checkbox"/>

El abajo firmante, declara la veracidad de los datos consignados y SOLICITA BONIFICACIÓN en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo arriba indicada para el ejercicio _____.	
San Agustín del Guadalix a, ____ de _____ de _____	
Fdo. .	

INFORMACION ADICIONAL	PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	
	De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con su solicitud de bonificación en IVTM por Vehículo Históricos - más de 25 años, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento es de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa, según artículo 24 de Ley 39/15, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	

Los datos de carácter personal serán tratados por el ayuntamiento de San Agustín del Guadalix e incorporados a la actividad de tratamiento "Tesorería, Gestión Tributaria y Recaudación", cuya finalidad es la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix con la única finalidad de proceder a su cobro, finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales de la Administración Pública. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a los servicios competentes de otras Administraciones cuando corresponda; también podrán ser comunicados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Además, los datos económicos se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, 1 - San Agustín del Guadalix 28750.